

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9428

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se autoriza la cesión gratuita de la antigua Residencia Juan Riera Cavaller, hoy Plaza del Castellet, y antigua lavandería, hoy Centro de la Tercera Edad, situadas en Cala Rajada, al Ayuntamiento de Capdepera para destinarlas a actividades y servicios de competencia municipal (DGTPFP 144/2017 PATRIM)

Hechos

1. El 17 de noviembre de 2016, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas envió al Ayuntamiento de Capdepera un oficio en el que ofrece la cesión gratuita de los inmuebles de la antigua Residencia Juan Riera Cavaller, hoy Plaza del Castellet, y la antigua lavandería, hoy Centro de la Tercera Edad.

2. El 9 de mayo de 2017, tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Servicio de Patrimonio (nº de registro L15E9941/2017), un oficio de la secretaria del Ayuntamiento de Capdepera en el que se notifica la Resolución de Alcaldía por la que se acepta la cesión gratuita de los bienes.

3. Los bienes sobre los cuales se solicita la cesión gratuita son los siguientes:

- Para la antigua residencia:

Plaza del Castellet, s/n y calle de Xuclamel, 3 de Cala Rajada

Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor número 1, tomo 4300, libro 247, folio 84, finca registral 4309, inscripción 25.

Activo fijo del terreno: 10000002267-0

- Para la antigua lavandería:

Calle de Xuclamel, 3 de Cala Rajada

Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor número 1, tomo 2415, libro 92, folio 189, finca registral 4310, inscripción 11.

Activo fijo de la construcción: 10000002325-0

Activo fijo del terreno: 10000002267-0

4. El 10 de mayo de 2017, se firmó la Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se autoriza el inicio del expediente para la cesión gratuita de la antigua Residencia Juan Riera Cavaller, hoy Plaza del Castellet, y la antigua lavandería, hoy Centro de la Tercera Edad, situadas en Cala Rajada, al Ayuntamiento de Capdepera.

5. El 19 de junio de 2017, la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas emitió un informe explicativo sobre la finalidad pública y del interés general a que se destinará los inmuebles mencionados, los medios para llevarlo a cabo y el plazo previsto para aplicar a estos inmuebles las finalidades justificativas de la cesión gratuita.

6. El 30 de junio de 2017, tuvieron entrada en este Servicio, por correo electrónico, los informes actualizados de la tasación de los inmuebles objeto de la cesión.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61, 62 y 72 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 49, de 24 de abril).

2. Los artículos 124, 125, 126, 127 y 142 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 192, de 24 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44,

de 3 de abril).

4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la Composición del Gobierno y se establece la Estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).

5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el Nombramiento de los Miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).

6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las Competencias y la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto).

7. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra al Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión gratuita de la antigua Residencia Juan Riera Cavaller, hoy Plaza del Castellet, y la antigua lavandería, hoy Centro de la Tercera Edad, situadas en Cala Rajada, al Ayuntamiento de Capdepera, con la condición resolutoria de destinarlas a actividades y servicios de competencia municipal.

2. Establecer que la cesión gratuita queda condicionada al hecho de que los bienes y derechos cedidos se destinen a los usos y servicios previstos de manera que, si se deja de hacerse posteriormente, la cesión se considerará revocada y, una vez hechos los trámites que correspondan, revertirá al órgano cedente, el cual tendrá derecho a percibir de la entidad cesionaria el valor de los detrimentos y deterioros que haya sufrido, después de haberse hecho la tasación pericial correspondiente.

3. Autorizar a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas para que firme la documentación necesaria para formalizar esta cesión gratuita.

4. Otorgar la escritura pública de la cesión gratuita. Los aranceles y otros tributos que se deriven de la formalización y la inscripción irán a cargo de la entidad cesionaria.

5. Anotar la cesión gratuita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo delante de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 21 de agosto de 2017

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
José Luis Gil Martín

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

